CARTA DE AMONESTACIÓN LABORAL

Señor (a),

PAMELA ISABEL MARTINEZ PARRA.

Presente:

Por medio de la presente y en cumplimiento a la legislación vigente, se le comunica a Ud. Que con esta fecha 28 de Abril de 2020, se ha decidido amonestarla por escrito, ello como consecuencia de los graves hechos que a continuación se señalan:

El día 28 de abril del 2020, hemos constatado que Ud. obrando en el cargo que desempeña en nuestra empresa, recepcionó en la sucursal en la que usted trabaja, ubicada en calle Kurt Moller N°22, Linares, El auto LW-HK-33 de propiedad de su empleador, la cual venía con evidentes daños en su carrocería, causados durante el tiempo que esta estaba siendo utilizada por un arrendatario.

En efecto, dentro sus obligaciones se encuentra verificar el estado del vehículo tanto al momento de su entrega a un arrendatario como de su recepción cuando es entregada por este; particularmente usted debe revisar el vehículo detalladamente. Y es pues con ocasión de esta obligación que desatiende su deber y no se percata del grave daño que el vehículo tenía en su carrocería, lo cual no pudo ser advertido a tiempo al cliente y por tanto no se podrá hacer efectiva la garantía dejada por este en su contra para reparar el daño causado al vehículo. Lo anterior trae como consecuencia que la empresa debe asumir integramente un daño imputable a un tercero, lo cual jamás ubiese ocurrido si usted se hubiese percatado a tiempo de este hecho oportunamente.

Asimismo, usted NO informo al encargado, para que este cuantificara el daño y le indicara en dinero lo que se tenía que cobrar y cargar a la garantía que dejan en custodia de la empresa los clientes para tales efectos, arreglar daños que le ocurrieron al vehículo bajo su responsabilidad.

Fue necesario que el vehículo llegara a las dependencias en Talca para que un trabajador de aquella sucursal se diera cuenta de tal daño y este informara, consultando a su persona por el error cometido y no existiese registro de aquel.

Conductas como esta no serán permitidas nuevamente, ya que afecta el correcto desarrollo de su labor y adicional a esto genera un malestar para su empleador. Esperando rectifique su actuar y que situaciones de esta naturaleza no vuelvan a ocurrir,

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Firma del trabajador

PAMELA ISABEL MARTINEZ PARRA.

R.U.T 17.757.610-7

Firma del empleador

FIRMA ABOGADOS CHILE

R.U.T 76.438.914-K



| Nro. Folio | | |
|-------------------|------|-------------|
| Región Inspección | Año | Correlativo |
| 701 | 2020 | 387520 |

COMPROBANTE DE CONSTANCIA LABORAL PARA EMPLEADORES

A través de Internet, en fecha 29-04-2020, siendo las 13:53, el empleador que a continuación se individualiza

Rut : 76438914-k

Razón Social : SOCIEDAD RETAMAL Y VARGAS LIMITADA

Comuna : TALCA

Por intermedio del declarante

Rut : 17886328-2

Nombre : MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO

Datos del Involucrado

Rut : 17757610-7

Nombre : PAMELA ISABEL MARTINEZ PARRA

Deja constancia de lo siguiente, indicando expresamente la finalidad que persigue con ello:

EL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2020, HEMOS CONSTATADO QUE UD. OBRANDO EN EL CARGO QUE DESEMPEÑA EN NUESTRA EMPRESA, RECEPCIONÓ EN LA SUCURSAL EN LA QUE USTED TRABAJA, UBICADA EN CALLE KURT MOLLER Nº22, LINARES, EL AUTO LW-HK-33 DE PROPIEDAD DE SU EMPLEADOR, LA CUAL VENÍA CON EVIDENTES DAÑOS EN SU CARROCERÍA, CAUSADOS DURANTE EL TIEMPO QUE ESTA ESTABA SIENDO UTILIZADA POR UN ARRENDATARIO. EN EFECTO, DENTRO SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRA VERIFICAR EL ESTADO DEL VEHÍCULO TANTO AL MOMENTO DE SU ENTREGA A UN ARRENDATARIO COMO DE SU RECEPCIÓN CUANDO ES ENTREGADA POR ESTE; PARTICULARMENTE USTED DEBE REVISAR EL VEHÍCULO DETALLADAMENTE. Y ES PUES CON OCASIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN QUE DESATIENDE SU DEBER Y NO SE PERCATA DEL GRAVE DAÑO QUE EL VEHÍCULO TENÍA EN SU CARROCERÍA, LO CUAL NO PUDO SER ADVERTIDO A TIEMPO AL CLIENTE Y POR TANTO NO SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEJADA POR ESTE EN SU CONTRA PARA REPARAR EL DAÑO CAUSADO AL VEHÍCULO. LO ANTERIOR TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LA EMPRESA DEBE ASUMIR ÍNTEGRAMENTE UN DAÑO IMPUTABLE A UN TERCERO, LO CUAL JAMÁS UBIESE OCURRIDO SI USTED SE HUBIESE PERCATADO A TIEMPO DE ESTE HECHO OPORTUNAMENTE. ASIMISMO, USTED NO INFORMO AL ENCARGADO, PARA QUE ESTE CUANTIFICARA EL DAÑO Y LE INDICARA EN DINERO LO QUE SE TENÍA QUE COBRAR Y CARGAR A LA GARANTÍA QUE DEJAN EN CUSTODIA DE LA EMPRESA LOS CLIENTES PARA TALES EFECTOS , ARREGLAR DAÑOS QUE LE OCURRIERON AL VEHÍCULO BAJO SU RESPONSABILIDAD. FUE NECESARIO QUE EL VEHÍCULO LLEGARA A LAS DEPENDENCIAS EN TALCA PARA QUE UN TRABAJADOR DE AQUELLA SUCURSAL SE DIERA CUENTA DE TAL DAÑO Y ESTE INFORMARA, CONSULTANDO A SU PERSONA POR EL ERROR COMETIDO Y NO EXISTIESE REGISTRO DE AQUEL.

Se informa al declarante que:

- La presente declaración se ha emitido a la IPT TALCA, ubicada en 6 Oriente Nº 1318, por corresponder a su jurisdicción el domicilio o lugar de trabajo involucrado en la Constancia.
- Lo declarado es sólo una constancia y como tal, no originará ningún trámite adicional de parte de ésta Inspección.